



LEY N° 8549

Expte. N° 91-54.190/2026.-

Sancionada el día 03/09/2026. Promulgada el día 18/09/2026.

Publicada en el Boletín Oficial N° 22.272, del día 22 de septiembre de 2026.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créanse cinco (5) cargos de Fiscal Penal para el Distrito Judicial del Centro, los que contarán con los deberes y atribuciones fijados en los Códigos de Procedimientos y en la Ley 7328 "Orgánica del Ministerio Público" y modificatorias.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 18 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 600

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-54190/2026 - Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8549, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Jarsún - Dib Ashur - López Morillo